

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

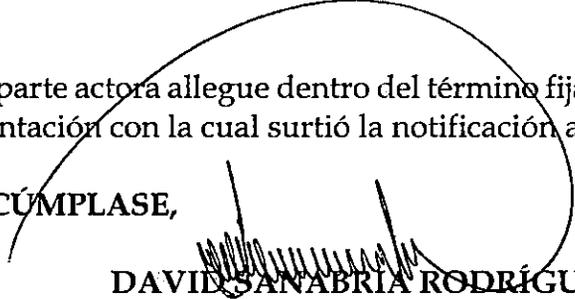
Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01271 00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: RICARDO ARTURO TEJADA MORENO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Analizado el contenido del escrito presentado por el demandado Ricardo Arturo Tejada Moreno², quien actúa en causa propia por ser abogado, se extrae que lo formulado es una solicitud de nulidad. Por tanto, se corre traslado por el término de tres (3) días a la sociedad demandante (inc. 3º art. 129 e inciso 4º art. 134 del C.G.P.).

2.- **ORDENAR** a la parte actora allegue dentro del término fijado en el numeral anterior, la documentación con la cual surtió la notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ

JUEZ

(2)

¹ Dto pdf 8 exp dig.

² Dto pdf 6 y 9 Ibídem.